



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000083

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		122.220,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		64.433,84-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias		114.442,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por		25.753,04-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	20.598,12	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	261.434,74	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	27.161,10	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	17.654,92	
TOTAL					326.848,88	326.848,88-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO 1 TTHH 43 CONTRATOS CGAF-2023-0064-M

EXPEDIENTE No 0400000040



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000083

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VALERIA SILVA	VALERIA SILVA	
FECHA:	30.01.2023	30.01.2023	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-02-03 15:52:04 (GMT-5)

Generado por: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-DTH-2023-0100-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud autorización traspaso presupuestario para financiamiento 43 partidas	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-01-25 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-01-25 (GMT-5)



Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	2023-01-26 13:14:36 (GMT-5)	Archivar		1	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0064-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-01-26 13:09:55 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0064-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-01-26 13:09:55 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0064-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-01-26 13:09:55 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0064-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	2023-01-26 11:44:17 (GMT-5)	Responder		1	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-01-26 08:24:30 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	1	Valeria, toda vez que se cuenta con la autorización de la máxima autoridad, revisar y realizar proceso presupuestario correspondiente conforme a normativa legal vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria y documentación habilitante. Informar novedades
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-01-25 17:13:31 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	Andre, según lo autorizado, por favor continuar proceso. Gracias
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2023-01-25 17:06:52 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	0	Autorizado conforme recomendación e informe. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2023-01-25 15:42:30 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2023-01-25 15:42:30 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2023-01-25 15:41:50 (GMT-5)	Registro	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0100-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: Solicitud autorización traspaso presupuestario para financiamiento 43 partidas

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, me dirijo a usted, como alcance a los Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0069-M de 18 de enero de 2023 y Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0072-M de 19 de enero de 2023 en los cuales se informa sobre la necesidad del financiamiento de 43 espacios presupuestarios para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento N° 512 del Registro Oficial de 10 de agosto de 2021, que en la Disposición General Cuarta, otorga a las entidades competentes en materia de regulación, control y planificación del tránsito, la potestad para emitir títulos de crédito, conceder facilidades de pago y jurisdicción coactiva.

Una vez que se ha coordinado y definido los términos correspondientes con la Dirección Financiera, se procede a actualizar los Informes remitidos en los memorandos mencionados en el párrafo precedente, por lo cual esta Dirección emite el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2023-0057 de actualización de 25 de enero de 2023, en el cual se procedió a realizar el análisis correspondiente para el traspaso de recursos para el financiamiento de las 43 partidas necesarias para la creación de la gestión de cartera, cobranzas y facilidades de pago; y, la gestión de coactivas, en el que se concluye y recomienda lo siguiente:

“...

- *Se recomienda en su calidad de máxima autoridad de la AMT, aprobar el presente informe y disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realizar las gestiones necesarias para el traspaso presupuestario y el ajuste de incremento por \$326.848,88, que permita financiar la creación de 43 espacios presupuestarios para la vinculación de 43 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales, por un valor total de \$349.714,79 de acuerdo siguiente detalle:*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	AUMENTO	REDUCCIÓN
510105	Remuneraciones Unificadas	27.253.824,00	27.253.824,00		122.220,00
510203	Decimotercer Sueldo	2.295.090,06	2.265.891,48	20.598,12	
510204	Decimocuarto Sueldo	1.238.500,00	1.227.475,00		
510601	Aporte Patronal	3.484.034,43	3.439.710,98	27.161,10	
510602	Fondo de Reserva	2.295.195,66	2.265.997,80	17.654,92	
510507	Honorarios	64.532,42	64.532,42		64.433,84
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	129.442,89	129.442,89		114.442,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	205.938,03	205.938,03		25.753,04
510510	Servicios Personales por Contrato	353.153,26		261.434,74	
TOTAL				326.848,88	326.848,88

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0100-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

"De ser acogido de manera favorable el presente informe y contar con la certificación administrativa de financiamiento, la Dirección de Talento Humano procederá a elaborar la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas para los 43 espacios presupuestarios".

Por lo expuesto, de considerar procedente el presente informe técnico, agradeceré disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice los traspasos presupuestarios y el ajuste de incremento por \$326.848,88, que permita financiar la creación de 43 espacios presupuestarios para la vinculación de 43 servidores.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- Informe para traspaso 43 puestos 25 de enero.pdf

Copia:

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Ing. Genith Jacqueline Guerrero Vera

Responsable de Desarrollo de Talento Humano - Funcionario Directivo 7

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - ÁREA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

Sra. Ing. Paola Alejandra Portilla Raza

Responsable del Área de Administración de Talento Humano - Funcionario Directivo 7

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Alejandra Portilla Raza	PP	AMT-DTH-ATH	2023-01-23	
Revisado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-01-25	
Revisado por: Paola Alejandra Portilla Raza	PP	AMT-DTH-ATH	2023-01-25	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-01-25	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0100-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA JAQUELINE
LOAIZA SOTOMAYOR



INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO DE TRASPASO No. 001

Fecha: 26 de enero de 2023

Dirección Financiera - Gestión de Presupuesto

1. ANTECEDENTES

En relación al cumplimiento de la Disposición General Cuarta de la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la que se establece que los órganos competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito, se les confiere jurisdicción coactiva y la facultad de emitir títulos de crédito, así como, conceder facilidades de pago, mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2022, dirigido a Andrés Loor Moreira, Coordinador General Jurídico, Christian Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero, Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Mauricio Montufar Rivera, Director de Infracciones, el economista Diego Santamaría Muñoz, Coordinador General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, en el cual manifiesta y solicita: *“ En la última reunión mantenida con la Administración Central, se nos solicitó realizar el acercamiento a la Secretaría de Planificación, con el propósito de solicitar los recursos necesarios para poder asumir esta responsabilidad. En este sentido, solicito su ayuda, enviando la potencial necesidad de personal para sus diferentes áreas y de acuerdo a sus competencias. Una vez levantada esta información, se trabajará con Talento Humano, para definir perfiles y escalas...”*.

Mediante Correos electrónicos dirigidos al economista Diego Santamaría Muñoz, Coordinador General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica de fechas: 31 de mayo de 2022, 1 de junio de 2022, 12 de julio de 2022, 13 de julio de 2022, 9 de agosto de 2022, las diferentes áreas requirentes de acuerdo a sus competencias comunicaron la necesidad de talento humano.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0375-C de 01 de agosto de 2022, la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, solicita: *“... remitir en el plazo de 72 horas, un informe del estado situacional sobre las actividades y acciones emprendidas por cada unidad a su cargo, para el cumplimiento de la referida Disposición General, mediante la cual, a los órganos competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito, se les confiere jurisdicción coactiva y la facultad de emitir títulos de crédito, así como, conceder facilidades de pago.”*

A través de Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0852-O de 17 de agosto de 2022, dirigido al Magister Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito, solicita:

“... inicie el trámite respectivo para el financiamiento de la necesidad de talento humano por un valor de USD 844.901,83, para la propuesta de creación de las direcciones antes expuestas y el personal adicional para las direcciones de Infracciones y de Tecnologías de la Información, para lo cual, me permito anexar el detalle de las necesidades de personal elaborado por la Dirección de Talento Humano”.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0891-O de 19 de agosto de 2022, dirigido a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, el Magister Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

“...2. Dentro del proceso de aunción de su competencia, la AMT, mediante oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0852-O de 17 de agosto de 2022, informó que: (i) “La Dirección de Infracciones, necesitará de personal adicional, para cumplir el registro de la obligación de pago por concepto de infracciones”; (ii) la “[c]reación de la Dirección de Recaudación; Cartera y Cobranzas; y Facilidades de pago”; y, (iii) la “[c]reación de la Dirección de Coactivas”. En consecuencia, la Agencia solicitó a la Administración General “el financiamiento de la necesidad de talento humano por un valor de USD 844.901,83, para la propuesta de creación de las direcciones antes expuestas y el personal adicional para las direcciones de Infracciones y de Tecnologías de la Información”.

3. En relación con su petición, cabe indicar que la AMT, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía No. A 0006 de 22 de abril de 2013, es una entidad metropolitana “dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional”. En ese sentido, la planificación institucional operativa, presupuestaria y de talento humano es de su exclusiva responsabilidad. En relación con el presupuesto, el segundo párrafo del artículo 7 de la Resolución *ibidem* prevé (énfasis añadido):

[...] En ejercicio de la autonomía financiera que tiene la Agencia, el/la Supervisor/a Metropolitano/a de Tránsito [hoy, Director General], ejecutará el presupuesto de acuerdo con la proforma debidamente aprobada [por el Concejo Metropolitano], aclarándose que los recursos serán canalizados en virtud de las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial que la Constitución y la Ley asignan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos. [...]

4. Conforme se desprende de la disposición citada, es responsabilidad de la AMT programar en su presupuesto los recursos financieros que requiera para la ejecución de sus competencias. En ese sentido, el ejercicio de la competencia de ejecución coactiva conferida en la reforma a la LOTTTSV de 10 de agosto de 2021, debió ser financiada por la Agencia dentro de su presupuesto para el año 2022.

5. En caso de que el presupuesto no haya sido formulado por la AMT y aprobado incluyendo el valor necesario para afrontar las incorporaciones de personal necesarias para el ejercicio de sus competencias, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") los siguientes mecanismos de reforma presupuestaria: suplementos y traspasos de créditos: (...)

b) Los traspasos de crédito también podrían constituir un mecanismo de financiación adecuado. En caso de que la AMT opte por esta opción, debería considerar que, de acuerdo con el artículo 257 del COOTAD, están prohibidos los traspasos "[p]ara creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias".

6. En conclusión, es responsabilidad de la AMT presupuestar los valores necesarios para la ejecución de sus competencias. El presupuesto aprobado para el año 2022, para los fines que requiere, solo puede ser reformado a través de suplementos o traspasos. La disponibilidad de efectivo y el cumplimiento de los presupuestos legales necesarios para la implementación de los mecanismos de reforma es responsabilidad exclusiva de la Agencia, dotada de autonomía financiera."

Mediante Memorandos Nros. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1289, 1290, 1291, 1292-M de 26 de agosto de 2022, la Dirección de Talento Humano, solicita a la Coordinación General Jurídica, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, a la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público Y Comercial, lo siguiente: "... una vez definido el equipo requerido por su área, dentro del ámbito de sus competencias, que permita dar cumplimiento a la referida disposición general, solicito se informe a esta Dirección cuales serían las actividades asignadas a los puestos, según el siguiente detalle: (...) Información que servirá de base para la elaboración del perfil de puestos y el Informe Técnico requerido para sustentar la creación de puestos."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-03331-M de 31 de agosto de 2022, la Coordinación General Jurídica solicita: "... solicito que se considere que se requiere dos servidores municipales 10, quienes se desempeñarán como depositarios; y a su vez, se solicita dos servidores municipales 7 quienes se desempeñarán como funcionarios para inicio de procesos; en tal virtud, se solicita que la Dirección de Coactivas se integre por los siguientes funcionarios:

Dirección de Coactivas			
Grupo Ocupacional	No. Funcionarios	RMU	Perfil
Funcionario Directivo 7	1	\$ 2.050.00	Director de Coactivas
Servidor Municipal 13	2	\$ 1.740.00	Funcionario Recaudador
Servidor Municipal 11	6	\$ 1.333.00	Secretario Abogado
Servidor Municipal 10	2	\$ 1.200.00	Depositario
Servidor Municipal 7	2	\$ 918.00	Inicio de Procesos
Total DC	13 funcionarios		

En este sentido, me permito informar que las actividades que serán ejecutadas por los funcionarios descritos en el cuadro que precede son las siguientes: Al Director de coactivas le compete efectuar:..."

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0902 de 01 de septiembre de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifiesta:

"...

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Grupo Ocupacional	No Funcionarios	RMU
Servidor Municipal 12	1	\$ 1.543,00
Servidor Municipal 8	2	\$ 1.006,00
Total DTIC	3	

(...) Con este antecedente se informa lo siguiente: "...", se describen las actividades de cada uno de los puestos.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0787-M de 01 de septiembre de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, manifiesta:

"... Al respecto me permito remitir lo solicitado:

Grupo Ocupacional	No Funcionarios	RMU
Funcionario Directivo 07	1	\$ 2.050,00
Servidor Municipal 13	3	\$ 1.740,00
Servidor Municipal 11	1	\$ 1.333,00
Servidor Municipal 10	5	\$ 1.200,00
Servidor Municipal 6	2	\$ 817,00
Total DRCC	12	

...”, se describen las actividades de cada uno de los puestos.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-DRI-2022-1129-M de 08 de septiembre de 2022, la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, manifiesta:

“...En tal virtud, me permito remitir a usted la propuesta de perfiles de los puestos requirentes para que Dirección de Registro de Infracciones, en donde se describe las actividades que realizarán cada funcionario. Así también, se informa que posterior de la verificación de tareas que serán asignadas, se reconsideró la cantidad y SM que en primera instancia fue solicitado, resultando lo siguiente:

Dirección de Registro de Infracciones			
Puesto	Grupo Ocupacional	No. Funcionarios	RMU
SUPERVISOR DE RECUPERACIÓN DE CARTERA	Servidor Municipal 12	3	\$ 1.543,00
	Servidor Municipal 12*	2	\$ 1.543,00
TÉCNICO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA	Servidor Municipal 6	3	\$ 817,00
	Servidor Municipal 6 *	7	\$ 817,00
Total		15	

...”Mediante Oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0949-O, de 15 de septiembre de 2022, la Dirección General, remite los Instrumentos de Gestión Institucional a la Secretaría General de Planificación para su respectiva aprobación, y mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1475-O de 20 de septiembre de 2022, la Secretaria de Planificación del Municipio, comunica: “(...) En este contexto, la SGP a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI), en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, elaboró el Informe Técnico Nro. SGP-DMDI-IT-2022-099”, en el que se concluye: “[...] Para asumir las competencias de coactiva y emisión de títulos de crédito, la AMT debe contar con una Gestión de Coactiva dentro de la Dirección de Gestión Legal y con la Gestión de Cartera, Cobranzas y Facilidades de Pago en la Dirección Financiera; fortaleciendo para ello el proceso operativo con los recursos humanos y tecnológicos que correspondan, como resultado del análisis de la cantidad de procesos represados”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0446-C de 28 de octubre de 2022, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito dispone a la Dirección de Talento Humano, lo siguiente:

“... que su Dirección inicie con el análisis para financiar la estructura de talento humano para la creación de la gestión de cartera, cobranzas y facilidades de pago; y, la gestión de coactivas.

Este análisis debe basarse en la información revisada y validada por el área de talento humano; y, que sirvió de base para la solicitud de recursos a la Administración General, con el fin de cumplir con la Disposición General Cuarta de la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Tomar en consideración, el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI), de la Secretaria de Planificación, sobre la creación de las las gestiones antes descritas; y, de igual forma, lo expresado por el Administrador General, en oficio GADDMQ-AG-2022-0891-O, sobre el financiamiento de recursos a través de traspasos o recursos propios.

El financiamiento para la contratación de recurso humano, en la creación de las gestiones descritas, debe certificarse desde diciembre de 2022. “

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0452-C de 28 de octubre de 2022, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito manifiesta y dispone lo siguiente: “Con el propósito de dar cumplimiento con la Disposición General Cuarta de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que en su reforma de 10 de agosto de 2021, confirió jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias y la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito, cuya facultad en el caso del Municipio de Quito, le corresponde a la Agencia Metropolitana de Tránsito, me permito poner en su conocimiento el cronograma de actividades acordado en el Comité de Gerencia, efectuado el

día lunes, 31 de octubre del presente año: (...)

En este sentido, solicito a los Coordinadores y Directores involucrados en este proyecto, cumplir con las actividades y fechas establecidas...”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1789-M de 09 de noviembre de 2022 dirigido a la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito, la licenciada Ana María Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano, remite el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-370 de 09 de noviembre de 2022, en el cual recomienda:

“... en su calidad de máxima autoridad de la AMT, aprobar el presente informe y disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realizar las gestiones necesarias para el traspaso presupuestario que permita financiar los valores para cubrir el presupuesto de USD. 79.145,26, requerido para la creación de 43 espacios presupuestarios para la vinculación de 43 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales, de acuerdo al cuadro constante en el análisis presupuestario, de la partida 510509 de Horas Extraordinarias y Suplementarias, a la partida 510510 de Servicios Personales por Contrato, y emita la correspondiente certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: (...)

De ser acogido de manera favorable el presente informe y contar con la certificación presupuestaria la Dirección de Talento Humano procederá a elaborar la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas para los 43 espacios presupuestarios.

Por lo expuesto, de considerar procedente el presente informe técnico, agradeceré disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el traspaso de crédito y emita la certificación presupuestaria correspondiente.”;

A través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1789-M de 09 de noviembre de 2022, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizado conforme recomendación e informe. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente”;

Mediante Resolución No. AMT-DG-0025-2022 de 18 de noviembre de 2022, la Directora General Metropolitana de Tránsito, economista Silvana Vallejo Páez, resuelve: “REFORMAR LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DELEGADAS A LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y A LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”, constantes en la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento N° 512 del Registro Oficial de 10 de agosto de 2021, que en la Disposición General Cuarta señala: “Para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, se confiere jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias, las que tendrán la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito. El ejercicio de la jurisdicción coactiva observará las reglas generales del Código Orgánico Administrativo.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1436 de 16 de diciembre de 2022 el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita a la señora Directora Metropolitana de Tránsito: “... autorice la continuidad de los contratos del personal que se encuentra laborando bajo la modalidad de Servicios Ocasionales en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Partida
Servidor Municipal 12	14651
Servidor Municipal 8	14671
Servidor Municipal 8	14672

“

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1248-M de 16 de diciembre de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito: “...autorice la continuidad de los contratos del personal que finalizan el 31 de diciembre del 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la LOSEP y artículo 143 de su Reglamento General, lo que permitirá cubrir la necesidad de esta dependencia y cumplir con las actividades de las gestiones de: Recaudación; Gestión de Cartera y Cobranzas; Gestión de Facilidades de Pago.

GRUPO OCUPACIONAL	SERVIDOR
----------------------	----------

FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	GUAMAN PINCHAO JAVIER DARÍO
SERVIDOR MUNICIPAL 13	ESTRADA PROAÑO CARLOS FRANCISCO
SERVIDOR MUNICIPAL 11	GUERRON PAZOS LAURA MATILDE
SERVIDOR MUNICIPAL 10	YÁNEZ SANTANA MARÍA FERNANDA
SERVIDOR MUNICIPAL 10	GUERRA CONSTANTE MARGARITA
SERVIDOR MUNICIPAL 6	LEÓN PEREIRA JONATHAN ANDRÉS
SERVIDOR MUNICIPAL 6	FERNANDEZ MINDA RAQUEL CRISTINA

...”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04864-M de 23 de diciembre de 2022, el Coordinador General Jurídico solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito: “...con la finalidad de fortalecer el personal que conforma esta Coordinación, y contar con los perfiles que permitan cumplir con las atribuciones y responsabilidades que nos corresponden, solicito se dé continuidad a los contratos de los funcionarios que integran la Gestión de Coactivas y que detallo a continuación:

FUNCIONARIO	CARGO	MODALIDAD DE VINCULACIÓN
ALEXANDRA ESTEFANIA CORDOVA PROAÑO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
DIANA ISABEL CHIMBO CHAVEZ	SERVIDOR MUNICIPAL 7	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
GABRIELA GISELLE MOLINA FIGUEROA	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
MARIO AUGUSTO MENDIETA BURNEO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
JAVIER LEONARDO ORLANDO ZAVALA	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
MIRIAM PATRICIA RODRIGUEZ BERMEO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
LESLY FERNANDA ALVARO MORENO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
SERGIO PAUL PINEDA MOSQUERA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO DE SERVICIOP

De igual forma se solicita autorización dentro el mismo requerimiento de una secretaria abogada, Servidor Municipal 11 a partir de enero de 2023.

A través de sumilla inserta en Hoja de Ruta de los Memorandos Nros GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1436, GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1248-M de 16 de diciembre de 2022 y GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04864-M de 23 de diciembre de 2022, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizado conforme recomendación”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02728-M de 23 de diciembre de 2022, la Coordinación General de Fiscalización, solicita a la señora Directora Metropolitana de Tránsito: “... se sirva autorizar la contratación del siguiente personal, quienes cumplirán funciones inherentes al citado proceso:

No. Funcionarios	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
	Grupo Ocupacional	MODALIDAD	No. Partida	MODALIDAD DE VINCULACIÓN	PARTIDA	Grupo Ocupacional
Jorge Mauricio Ruiz Villacis	SM 2	Nombramiento provisional	7029	contrato de servicios ocasionales		SM 12
Daniela Jijón Ortega				contrato de servicios ocasionales		SM 12
Hanny Deimi Chalén Rodríguez				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Xavier Esteban Vallejo Villareal				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Ambar Crystina Portilla				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Silvia Pilataxi Farinango				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Victor Esteban Mullo				contrato de servicios ocasionales		SM 6
María Belén López Martínez				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Diego Armando Lescano Mera	SM 2	Contrato de servicios ocasionales	13043	contrato de servicios ocasionales		SM 6
Yesenia Ramírez Cevallos				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Verónica Raquel Soria Zamora				nombramiento provisional	7029	SM 2
Lizbeth Denisse Cepeda Moreno				contrato de servicios ocasionales	13043	SM 2

...”

A través de sumilla inserta en el recorrido del GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02728-M, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Dirección de Talento Humano *“Favor revisar e informar”*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1275-M de 27 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito: *“...autorización para realizar la contratación de los siguientes funcionarios:*

No. Funcionarios	RMU	Grupo Funcional	Grado	CÓDIGOS
1	\$ 1.200,00	Analista de Servicios Municipales	10	14667
1	\$ 1.740,00	Analista de Servicios Municipales	13	14648
1	\$ 1.200,00	Analista de Servicios Municipales	10	14668

Por lo antes mencionado solicito cordialmente a usted, autorice y disponga a quien corresponda realice el proceso de contratación del personal antes descrito”.

A través de sumilla inserta en el recorrido del GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1275-M, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Dirección de Talento Humano: *“Autorizado conforme motivación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente”*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1281-M de 29 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito: *“...se solicita su autorización para realizar la contratación del siguiente funcionario:*

No. Funcionarios	RMU	Grupo Funcional	Grado	CÓDIGOS
1	\$ 1.200,00	Analista de Servicios Municipales	10	14666

Por lo antes mencionado solicito cordialmente a usted, autorice y disponga a quien corresponda realice el proceso de contratación del personal antes descrito”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-2077-M de 27 de diciembre de 2022, la Directora de Talento Humano remite a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito el INFORME TECNICO N° AMT-UATH-ADO-2022-0370 de 27 de diciembre de 2022 en el que recomienda:

“... en su calidad de máxima autoridad de la AMT, aprobar el presente informe y disponer, realizar las gestiones necesarias para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantenga habilitados los 22 espacios presupuestarios requeridos para la continuidad del personal que ingresó mediante contrato de servicios ocasionales a COACTIVA en el mes de diciembre de 2022; así mismo los 21 códigos asignados que aún no han sido utilizados y que serán ejecutados en el transcurso del mes de enero de 2023.

Mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-2077-M, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito dispone: *“Autorizado conforme recomendación e informe. Avanzar con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal y debido proceso”*.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1530-O de 29 de diciembre de 2022, dirigido al magister Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos del Municipio, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02034-O de 07 de diciembre de 2022, remite el INFORME TECNICO Nro. AMT-UATH-ADO-2022-0370 de 27 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Talento Humano de la AMT, y solicita:

“...mantener habilitados los 43 códigos de espacios presupuestarios asignados previamente en el mes de diciembre de 2022, a fin que los 22 servidores que ingresaron a laborar en dicho mes, continúen desempeñando sus funciones en la institución sin ningún tipo de interrupción, así como contar con la posibilidad de ingreso de los 21 servidores restantes que se encuentran pendientes. Esto, en virtud de que se cuenta con el presupuesto requerido y que no representa aumento o modificación en la masa salarial”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2023-0048-M de 20 de enero de 2023, la Dirección Financiera emite ajuste a la Certificación Presupuestaria, que financia los 22 contratos por enero 2023.

2. JUSTIFICATIVO

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento N° 512 del Registro Oficial de 10 de agosto de 2021, en la Disposición General

Cuarta, otorga a las entidades competentes en materia de regulación, control y planificación del tránsito, la potestad para emitir títulos de crédito, conceder facilidades de pago y jurisdicción coactiva, en nuestro caso a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, otorgándole la facultad de emitir los correspondientes títulos de créditos, es decir se requiere que la AMT sea quien establezca e implemente los mecanismos necesarios para la creación de órdenes de pago y emisión de títulos de crédito.

En este contexto, con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0852-O de 17 de agosto de 2022, la Agencia Metropolitana de Tránsito, informó al Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la definición de la estructura requerida para la creación de las gestiones que tendrán la competencia de ejecutar la Disposición General Cuarta de la Ley Reformativa a la LOTTTSV, según la siguiente propuesta:

"... 1. La Dirección de Infracciones, necesitará de personal adicional, para cumplir el registro de la obligación de pago por concepto de infracciones de tránsito COIP y posterior notificación por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera, quienes estarán distribuidas por año de emisión de infracción de tránsito, tomando en consideración que hasta el año 2021, son más de 500.000 infracciones de tránsito pendientes de cobro.

2. Creación de la Dirección de Recaudación; Cartera y Cobranzas; y Facilidades de pago, cuya misión es la gestión y control de la recaudación oportuna de las obligaciones no tributarias por los rubros de tránsito; la administración de las obligaciones pendientes de pago; el otorgamiento de crédito y la aplicación de mecanismo de recaudo, con el fin de disminuir el riesgo operativo de posibles pérdidas. Esta dirección tiene tres gestiones específica y estará bajo la Coordinación General Administrativa Financiera:

- *Gestión de Recaudación;*
- *Gestión de Cartera y Cobranzas; y,*
- *Gestión de Facilidades de Pago.*

3. Creación de la Dirección de Coactivas, cuya misión es la recuperación de cartera vencida a través de la jurisdicción coactiva, conforme lo establecen las normas legales vigentes. Constará de tres gestiones y estará bajo la Coordinación General Jurídica.

- *Gestión de Cobro*
- *Gestión Depositario*
- *Gestión de Secretaría*

4. La Dirección de Tecnologías de la Información, ha visto la posibilidad de contratar el servicio mensual de un software desarrollado por un proveedor externos, sin embargo, la propuesta de la DTIC, es tener los sistemas de infracciones de COIP y Ordenanzas Municipales, y todo lo que conlleva que es generación de títulos de crédito, notificaciones, convenios de pago y el proceso de coactivas, en un solo sistema integrado de la AMT."

En base a lo expuesto, se solicitó al señor Administrador General se disponga el inicio del trámite respectivo para el financiamiento de la necesidad de talento humano por un valor de USD 844.901,83, para la propuesta de creación de las direcciones antes expuestas y el personal adicional para las direcciones de Infracciones y de Tecnologías de la Información, para lo cual se anexó el detalle de las necesidades de personal elaborado por la Dirección de Talento Humano.

En este sentido, el Administrador General se pronunció mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0891-O de 19 de agosto de 2022, y manifestó lo siguiente:

"... En ejercicio de la autonomía financiera que tiene la Agencia, el/la Supervisor/a Metropolitano/a de Tránsito [hoy, Director General], ejecutará el presupuesto de acuerdo con la proforma debidamente aprobada [por el Concejo Metropolitano], aclarándose que los recursos serán canalizados en virtud de las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial que la Constitución y la Ley asignan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos. [...]

4. Conforme se desprende de la disposición citada, es responsabilidad de la AMT programar en su presupuesto los recursos financieros que requiera para la ejecución de sus competencias. En ese sentido, el ejercicio de la competencia de ejecución coactiva conferida en la reforma a la LOTTTSV de 10 de agosto de 2021, debió ser financiada por la Agencia dentro de su presupuesto para el año 2022.

5. En caso de que el presupuesto no haya sido formulado por la AMT y aprobado incluyendo el valor necesario para afrontar las incorporaciones de personal necesarias para el ejercicio de sus competencias, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") los siguientes mecanismos de reforma presupuestaria: suplementos y traspasos de créditos:

a) Los suplementos de créditos, de acuerdo con el artículo 259 del COOTAD, “se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”. Su otorgamiento está sujeto a las condiciones en el artículo referido. En adición, cabe indicar que, de acuerdo al artículo 260 del Código *ibídem*, “[l]os suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario”. Es decir, en aplicación de este mecanismo, fue responsabilidad de la AMT presupuestar oportunamente el valor que está solicitando para la contratación de personal.

b) Los trasposos de crédito también podrían constituir un mecanismo de financiación adecuado. En caso de que la AMT opte por esta opción, debería considerar que, de acuerdo con el artículo 257 del COOTAD, están prohibidos los trasposos “[p]ara creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, **salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias**”. El resaltado me pertenece

6. En conclusión, es responsabilidad de la AMT presupuestar los valores necesarios para la ejecución de sus competencias. El presupuesto aprobado para el año 2022, para los fines que requiere, solo puede ser reformado a través de suplementos o trasposos. La disponibilidad de efectivo y el cumplimiento de los presupuestos legales necesarios para la implementación de los mecanismos de reforma es responsabilidad exclusiva de la Agencia, dotada de autonomía financiera.”

Es importante señalar que inicialmente se propuso crear la Dirección de Coactivas dentro de la Coordinación General Jurídica y la Dirección de Cartera y Facilidades de Pago, en la Coordinación General Administrativa Financiera sin embargo, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1475-O de 20 de septiembre de 2022, la Secretaria General de Planificación del Municipio, en respuesta a la propuesta de estructura presentada por la AMT, remite el Informe Técnico Nro. SGP-DMDI-IT-2022-099, en el que concluye: “... Para asumir las competencias de coactiva y emisión de títulos de crédito, **la AMT debe contar con una Gestión de Coactiva dentro de la Dirección de Gestión Legal y con la Gestión de Cartera, Cobranzas y Facilidades de Pago en la Dirección Financiera; fortaleciendo para ello el proceso operativo con los recursos humanos y tecnológicos que correspondan, como resultado del análisis de la cantidad de procesos rezagados**”. El resaltado me corresponde.

En tal sentido, se consideró las observaciones realizadas por parte de la Secretaría General de Planificación del MDMQ a la Estructura Orgánica de la Agencia Metropolitana de Tránsito, así como dentro del Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitido a la Dirección Metropolitana de Recursos de Humanos del MDMQ con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1104-O de 07 de octubre de 2022.

La Dirección de Talento Humano, sobre la base de los requerimientos, conjuntamente con cada una de las unidades administrativas involucradas en este proceso, procedió a analizar las necesidades de personal de acuerdo a las actividades a realizarse en cada una de ellas, así como el número de trámites rezagados de años anteriores que deben ser evacuados por la AMT de manera ágil y efectiva.

Una vez que se contó con el presupuesto requerido para el año fiscal 2022, y se visualizó los códigos de los espacios presupuestarios, en el sistema de Movimiento de Personal y Nómina (SIGEN), se procedió con el proceso de vinculación de personal de acuerdo a la necesidad y ámbito de competencia de cada una de las áreas involucradas en el proceso de COACTIVAS.

Actualmente han ingresado bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales 22 servidores públicos y se encuentran pendientes 21 vinculaciones. Los 43 contratos responden al siguiente detalle:

Dirección de Gestión Legal

No. Funcionarios	Grupo Ocupacional	RMU	Código	NOMBRE
1	Funcionario Directivo 8	\$ 1.750,00	14645	MOLINA FIGUEROA GABRIELA GISELLE
2	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14649	ORLANDO ZAVALA JAVIER LEONARDO
	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14650	RODRÍGUEZ BERMEO MIRIAM PATRICIA
6	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14658	CÓRDOVA PROAÑO ALEXANDRA ESTEFANÍA
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14659	MENDIETA BURNEO MARIO AUGUSTO
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14660	ALVARO MORENO LESLIE FERNANDA
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14661	PINEDA MOSQUERA SERGIO PAUL
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14662	
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14663	MALDONADO MOLINA VERÓNICA ADRIANA
2	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14669	VILLALBA GUALPA VIVIANA ALEJANDRA
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14670	ROMÁN ACOSTA HECTOR PATRICIO
2	Servidor Municipal 7	\$ 918,00	14673	CHIMBO CHÁVEZ DIANA ISABEL
	Servidor Municipal 7	\$ 918,00	14674	DREJUELA DUQUE NICOLE MIREYA
13				

Dirección Financiera

No. Funcionarios	Grupo Ocupacional	RMU	Código	NOMBRE
1	Funcionario Directivo 8	\$ 1.750,00	14644	GUAMÁN PINCHAO JAVIER DARIÓ
3	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14646	ESTRADA PROAÑO CARLOS FRANCISCO
	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14647	
	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14648	
1	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14657	GUERRÓN PAZOS LAURA MATILDE
5	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14664	YÁNEZ SANTANA MARIA FERNANDA
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14665	GUERRA CONSTANTE MARGARITA
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14666	
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14667	
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14668	
2	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14685	LEÓN PEREIRA JONATHAN ANDRÉS
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14686	FERNANDEZ MINDA RAQUEL CRISTINA
12				

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

No. Funcionarios	Grupo Ocupacional	RMU	Código	NOMBRE
1	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14651	GALLARDO ANDRADE TANIA SOLEDAD
2	Servidor Municipal 8	\$ 1.006,00	14671	RAMÍREZ CAIZA KEVIN STALIN
	Servidor Municipal 8	\$ 1.006,00	14672	VEGA PEDRAZA IVONNE VIRGINIA
3				

Dirección de Registro de Infracciones

No. Funcionarios	Grupo Ocupacional	RMU	Código	NOMBRES
5	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14652	
	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14653	
	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14654	
	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14655	
	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14656	
10	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14675	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14676	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14677	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14678	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14679	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14680	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14681	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14682	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14683	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14684	
15				

En este sentido es necesario contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para los 43 puestos desde febrero a junio de 2023, por lo que una vez analizado los ítems de la masa salarial, se ha determinado que algunos de ellos pueden no ser ejecutados en el año 2023 como Honorarios, Horas Extraordinarias y Suplementarias y

Compensación por Vacaciones no Gozadas, sin que esto afecte el normal desarrollo de las actividades de la Institución, por lo que se da prioridad para financiar el talento humano mínimo indispensable para cumplir con la nueva competencia asignada a la Agencia Metropolitana de Tránsito, Sin embargo de este análisis se concluyó que solo se podía contar con recursos hasta el mes de junio de 2023.

3. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Con base en el informe del área de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito y en cumplimiento a la normativa vigente, la Gestión de Presupuesto ha procedido con la revisión del presupuesto vigente a través de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 26 de enero de 2023, determinando que EXISTE DISPONIBILIDAD de recursos en el grupo de gastos de personal del Programa: Fortalecimiento Institucional, Proyecto GC00A10100004D Remuneración de Personal, para atender lo solicitado por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA DE GASTO CON CORTE AL 26 DE ENERO DE 2023

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación string parcial 1	Fondo	Codificado	Certificado	Disponible	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510105/1KA101	Remuneraciones Unificadas	002	\$ 27.253.824,00	\$ -	\$ 27.253.824,00	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510106/1KA101	Salarios Unificados	002	\$ 14.515,92	\$ -	\$ 14.515,92	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510203/1KA101	Decimotercer Sueldo	002	\$ 2.295.090,06	\$ 29.198,58	\$ 2.265.891,48	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510204/1KA101	Decimocuarto Sueldo	002	\$ 1.238.500,00	\$ 11.025,00	\$ 1.227.475,00	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510304/1KA101	Compensación por Transporte	002	\$ 369,60	\$ -	\$ 369,60	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510306/1KA101	Alimentación	002	\$ 2.112,00	\$ -	\$ 2.112,00	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510401/1KA101	Por Cargas Familiares	002	\$ 435,48	\$ -	\$ 435,48	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510408/1KA101	Subsidio de Antigüedad	002	\$ 725,80	\$ -	\$ 725,80	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510507/1KA101	Honorarios	002	\$ 64.532,42	\$ -	\$ 64.532,42	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510509/1KA101	Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	\$ 129.442,89	\$ -	\$ 129.442,89	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510510/1KA101	Servicios Personales por Contrato	002	\$ 353.153,26	\$ 350.383,00	\$ 2.770,26	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1KA101	Subrogación	002	\$ 40.377,88	\$ -	\$ 40.377,88	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510513/1KA101	Encargos	002	\$ 77.375,22	\$ -	\$ 77.375,22	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510601/1KA101	Aporte Patronal	002	\$ 3.484.034,43	\$ 44.323,45	\$ 3.439.710,98	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510602/1KA101	Fondo de Reserva	002	\$ 2.295.195,66	\$ 29.197,86	\$ 2.265.997,80	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510707/1KA101	Compensación por Vacaciones no Gozadas p	002	\$ 205.938,03	\$ -	\$ 205.938,03	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/990101/1KA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	\$ 150.000,00	\$ -	\$ 150.000,00	
TOTAL					\$ 37.605.622,65	\$ 464.127,89	\$ 37.141.494,76

Fuente: SIPARI-CÉDULA GASTOS

Financiamiento después del ajuste presupuestario:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA DE GASTO CON CORTE AL 26 DE ENERO DE 2023

Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación string parcial 1	Disponible	GASTO DE NOMINA PERIODO 2023	SALDOS	VALOR TOTAL PAGO DE 43 CONTRATOS	REDUCCION	INCREMENTO	SALDO DESPUES DEL TRASPASO
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510105/1KA101	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.253.824,00	\$ 27.101.810,00	\$ 152.014,00		\$ 122.220,00		\$ 29.794,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510106/1KA101	Salarios Unificados	\$ 14.515,92						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510203/1KA101	Decimotercer Sueldo	\$ 2.265.891,48	\$ 2.258.491,52	\$ 7.399,96	\$ 22.017,08		\$ 20.598,12	\$ 27.998,08
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510204/1KA101	Decimocuarto Sueldo	\$ 1.227.475,00	\$ 1.096.950,00	\$ 130.525,00	\$ 8.062,50			
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510304/1KA101	Compensación por Transporte	\$ 369,60						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510306/1KA101	Alimentación	\$ 2.112,00						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510401/1KA101	Por Cargas Familiares	\$ 435,48						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510408/1KA101	Subsidio de Antigüedad	\$ 725,80						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510507/1KA101	Honorarios	\$ 64.532,42				\$ 64.433,84		\$ 98,58
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510509/1KA101	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 129.442,89				\$ 114.442,00		\$ 15.000,89
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510510/1KA101	Servicios Personales por Contrato	\$ 2.770,26		\$ 2.770,26	\$ 264.205,00		\$ 261.434,74	\$ 264.205,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510512/1KA101	Subrogación	\$ 40.377,88						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510513/1KA101	Encargos	\$ 77.375,22						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510601/1KA101	Aporte Patronal	\$ 3.439.710,98	\$ 3.428.450,15	\$ 11.260,83	\$ 33.421,93		\$ 27.161,10	\$ 38.421,93
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510602/1KA101	Fondo de Reserva	\$ 2.265.997,80	\$ 2.258.644,44	\$ 7.353,36	\$ 22.008,28		\$ 17.654,92	\$ 25.008,28
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510707/1KA101	Compensación por Vacaciones no Gozadas	\$ 205.938,03				\$ 25.753,04		\$ 180.184,99
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/990101/1KA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	\$ 150.000,00						
TOTAL			\$ 37.141.494,76	\$ 36.144.346,11	\$ 311.323,41	\$ 349.714,79	\$ 326.848,88	\$ 326.848,88	\$ 580.711,75

Fuente: SIPARI-CÉDULA GASTOS

Con base en el detalle expuesto, en el **INFORME TÉCNICO AMT-UATH-ADO-2023-057** emitido por la Unidad de Desarrollo de Talento Humano y en el análisis que efectuara la Gestión de Presupuesto, se verifica y determina que se requiere realizar un TRASPASO PRESUPUESTARIO, para contar con el financiamiento en las partidas presupuestarias: 51.02.03 "Decimotercer sueldo", 51.02.04 " Decimocuarto sueldo", 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato", 51.06.01 "Aporte Patronal" y 51.06.02 "Fondo de Reserva", que permita contratar 43 funcionarios desde el mes de febrero a junio de 2023 y satisfacer de esta manera la necesidad institucional, en el ámbito de competencia de cada una de las áreas involucradas en el proceso de COACTIVAS; por tanto, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para financiar el valor solicitado por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo al disponible que refleja cada partida presupuestaria detallada en la certificación No. 1000065733, considerando que de lo informado por Talento Humano, la nómina actual de la AMT, está financiada de enero a diciembre de 2023.

4. CONCLUSIÓN

- En la certificación presupuestaria No. 1000065733 de fecha 01 de enero de 2023, se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios que financian 23 contratos Ocasionales de enero a diciembre 2023, solicitado mediante Oficio GADDMQ-2022-02148-O a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Al 26 de enero de 2023, los montos disponibles de las partidas presupuestarias que se detallan, de acuerdo a lo registrado en el sistema financiero SIPARI, son: 51.02.03 "Decimotercer Sueldo" por USD. 2.265.891,48; 51.02.04 "Decimocuarto Sueldo" por USD. 1.227.475,00; 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" por USD. 2.770,26, 51.06.01 "Aporte Patronal" por USD. 3.439.710,98 y 51.06.02 "Fondo de Reserva" por USD. 2.267.795,66.
- De acuerdo a informe de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano, se solicita realizar el traspaso presupuestario por los siguientes valores:

DETALLE	REDUCCION	INCREMENTO
Honorarios	\$ 64.433,84	
Servicios Personales por Contrato		\$ 24.772,74
Aporte Patronal		\$ 27.161,10
Decimotercer Sueldo		\$ 12.500,00
Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 114.442,00	
Servicios Personales por Contrato		\$ 114.442,00
Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 25.753,04	
Decimotercer Sueldo		\$ 8.098,12
Fondo de Reserva		\$ 17.654,92
Remuneraciones Unificadas	\$ 122.220,00	
Servicios Personales por Contrato		\$ 122.220,00
TOTAL	\$ 326.848,88	\$ 326.848,88

Por lo que, se concluye que, las partidas antes mencionadas mantienen déficit presupuestario, siendo necesario realizar el TRASPASO PRESUPUESTARIO por USD 326.848,88 y el ajuste correspondiente a la Certificación Original por el mismo valor; con la finalidad de financiar el pago de 43 Contratos Ocasionales de la Unidad de Coactivas, de febrero a junio del 2023.

5. RECOMENDACIONES

Con base en lo expuesto, se recomienda solicitar a la Máxima Autoridad, AUTORICE a la Coordinación Administrativa Financiera, realizar el TRASPASO y AJUSTE PRESUPUESTARIO de incremento a la certificación original No. 1000065733 de fecha 01 de enero de 2023, por el valor de USD. 326.848,88, que financia la partida 51.05.10 de "Contratos Ocasionales" y sus componentes de ley; para atender la necesidad y la solicitud realizada por la Dirección de Talento Humano en el INFORME TÉCNICO AMT-UATH-ADO-2023-057.



Firmado electrónicamente por:
**VALERIA ESTEFANIA
SILVA VILLAVICENCIO**

Tngla. Valeria E. Silva Villavicencio

SERVIDOR MUNICIPAL

**Dirección Financiera – Responsable de Presupuesto
Agencia Metropolitana de Tránsito**

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	FIRMA
Aprobado por:	Mgs. ANDREA VACAS	CGAF	26/01/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO</p>

Agencia Metropolitana de TRÁNSITO	INFORME TECNICO N° AMT-UATH-ADO-2023-0057
Dirección de Talento Humano Unidad de Desarrollo de Talento Humano	Fecha: 25 de enero de 2023

1. ANTECEDENTES

En relación al cumplimiento de la Disposición General Cuarta de la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la que se establece que los órganos competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito, se les confiere jurisdicción coactiva y la facultad de emitir títulos de crédito, así como, conceder facilidades de pago, mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2022, dirigido a Andrés Loor Moreira, Coordinador General Jurídico, Christian Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero, Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Mauricio Montufar Rivera, Director de Infracciones, el economista Diego Santamaría Muñoz, Coordinador General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, en el cual manifiesta y solicita: *“ En la última reunión mantenida con la Administración Central, se nos solicitó realizar el acercamiento a la Secretaría de Planificación, con el propósito de solicitar los recursos necesarios para poder asumir esta responsabilidad. En este sentido, solicito su ayuda, enviando la potencial necesidad de personal para sus diferentes áreas y de acuerdo a sus competencias. Una vez levantada esta información, se trabajará con Talento Humano, para definir perfiles y escalas...”*.

Mediante Correos electrónicos dirigidos al economista Diego Santamaría Muñoz, Coordinador General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica de fechas: 31 de mayo de 2022, 1 de junio de 2022, 12 de julio de 2022, 13 de julio de 2022, 9 de agosto de 2022, las diferentes áreas requirentes de acuerdo a sus competencias comunicaron la necesidad de talento humano.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0375-C de 01 de agosto de 2022, la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, solicita: *“... remitir en el plazo de 72 horas, un informe del estado situacional sobre las actividades y acciones emprendidas por cada unidad a su cargo, para el cumplimiento de la referida Disposición General, mediante la cual, a los órganos competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito, se les confiere jurisdicción coactiva y la facultad de emitir títulos de crédito, así como, conceder facilidades de pago.”*

A través de Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0852-O de 17 de agosto de 2022, dirigido al Magister Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito, solicita:

“... inicie el trámite respectivo para el financiamiento de la necesidad de talento humano por un valor de USD 844.901,83, para la propuesta de creación de las direcciones antes expuestas y el personal adicional para las direcciones de Infracciones y de Tecnologías de la Información, para lo cual, me permito anexar el detalle de las necesidades de personal elaborado por la Dirección de Talento Humano”.

A través de Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0891-O de 19 de agosto de 2022, dirigido a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, el Magister Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

“...2. Dentro del proceso de aunción de su competencia, la AMT, mediante oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0852-O de 17 de agosto de 2022, informó que: (i) “La Dirección de Infracciones, necesitará de personal adicional, para cumplir el registro de la obligación de pago por concepto de

infracciones”; (ii) la “[c]reación de la Dirección de Recaudación; Cartera y Cobranzas; y Facilidades de pago”; y, (iii) la “[c]reación de la Dirección de Coactivas”. En consecuencia, la Agencia solicitó a la Administración General “el financiamiento de la necesidad de talento humano por un valor de USD 844.901,83, para la propuesta de creación de las direcciones antes expuestas y el personal adicional para las direcciones de Infracciones y de Tecnologías de la Información”.

3. En relación con su petición, cabe indicar que la AMT, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía No. A 0006 de 22 de abril de 2013, es una entidad metropolitana “dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional”. En ese sentido, la planificación institucional operativa, presupuestaria y de talento humano es de su exclusiva responsabilidad. En relación con el presupuesto, el segundo párrafo del artículo 7 de la Resolución *ibídem* prevé (énfasis añadido):

[...] En ejercicio de la autonomía financiera que tiene la Agencia, el/la Supervisor/a Metropolitano/a de Tránsito [hoy, Director General], ejecutará el presupuesto de acuerdo con la proforma debidamente aprobada [por el Concejo Metropolitano], aclarándose que los recursos serán canalizados en virtud de las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial que la Constitución y la Ley asignan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos. [...]

4. Conforme se desprende de la disposición citada, es responsabilidad de la AMT programar en su presupuesto los recursos financieros que requiera para la ejecución de sus competencias. En ese sentido, el ejercicio de la competencia de ejecución coactiva conferida en la reforma a la LOTTTSV de 10 de agosto de 2021, debió ser financiada por la Agencia dentro de su presupuesto para el año 2022.

5. En caso de que el presupuesto no haya sido formulado por la AMT y aprobado incluyendo el valor necesario para afrontar las incorporaciones de personal necesarias para el ejercicio de sus competencias, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) los siguientes mecanismos de reforma presupuestaria: suplementos y traspasos de créditos: (...)

b) Los traspasos de crédito también podrían constituir un mecanismo de financiación adecuado. En caso de que la AMT opte por esta opción, debería considerar que, de acuerdo con el artículo 257 del COOTAD, están prohibidos los traspasos “[p]ara creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias”.

6. En conclusión, es responsabilidad de la AMT presupuestar los valores necesarios para la ejecución de sus competencias. El presupuesto aprobado para el año 2022, para los fines que requiere, solo puede ser reformado a través de suplementos o traspasos. La disponibilidad de efectivo y el cumplimiento de los presupuestos legales necesarios para la implementación de los mecanismos de reforma es responsabilidad exclusiva de la Agencia, dotada de autonomía financiera.”

Mediante Memorandos Nros. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1289, 1290, 1291, 1292-M de 26 de agosto de 2022, la Dirección de Talento Humano, solicita a la Coordinación General Jurídica, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, a la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público Y Comercial, lo siguiente: “... una vez definido el equipo requerido por su área, dentro del ámbito de sus competencias, que permita dar cumplimiento a la referida disposición general, solicito se informe a esta Dirección cuales serían las

actividades asignadas a los puestos, según el siguiente detalle: (...) Información que servirá de base para la elaboración del perfil de puestos y el Informe Técnico requerido para sustentar la creación de puestos.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-03331-M de 31 de agosto de 2022, la Coordinación General Jurídica solicita: “... solicito que se considere que se requiere dos servidores municipales 10, quienes se desempeñarán como depositarios; y a su vez, se solicita dos servidores municipales 7 quienes se desempeñarán como funcionarios para inicio de procesos; en tal virtud, se solicita que la Dirección de Coactivas se integre por los siguientes funcionarios:

Dirección de Coactivas			
Grupo Ocupacional	No. Funcionario	RMU	Perfil
Funcionario Directivo 7	1	\$ 2.050.00	Director de Coactivas
Servidor Municipal 13	2	\$ 1.740.00	Funcionario Recaudador
Servidor Municipal 11	6	\$ 1.333.00	Secretario Abogado
Servidor Municipal 10	2	\$ 1.200.00	Depositario
Servidor Municipal 7	2	\$ 918.00	Inicio de Procesos
Total DC	13 funcionarios		

En este sentido, me permito informar que las actividades que serán ejecutadas por los funcionarios descritos en el cuadro que precede son las siguientes: Al Director de coactivas le compete efectuar:...”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0902 de 01 de septiembre de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifiesta:

“...

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Grupo Ocupacional	No Funcionario	RMU
Servidor Municipal 1	1	\$ 1.543,00
Servidor Municipal 1	2	\$ 1.006,00
Total DTIC	3	

(...) Con este antecedente se informa lo siguiente: ...”, se describen las actividades de cada uno de los puestos.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0787-M de 01 de septiembre de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, manifiesta:

“... Al respecto me permito remitir lo solicitado:

Grupo Ocupacional	No Funcionarios	RMU
Funcionario Directivo 07	1	\$ 2.050,00
Servidor Municipal 13	3	\$ 1.740,00
Servidor Municipal 11	1	\$ 1.333,00
Servidor Municipal 10	5	\$ 1.200,00
Servidor Municipal 6	2	\$ 817,00
Total DRCC	12	

...”, se describen las actividades de cada uno de los puestos.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-DRI-2022-1129-M de 08 de septiembre de 2022, la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial, manifiesta:

“...En tal virtud, me permito remitir a usted la propuesta de perfiles de los puestos requirentes para que Dirección de Registro de Infracciones, en donde se describe las actividades que realizarán cada funcionario. Así también, se informa que posterior de la verificación de tareas que serán asignadas, se reconsideró la cantidad y SM que en primera instancia fue solicitado, resultando lo siguiente:

Dirección de Registro de Infracciones			
Puesto	Grupo Ocupacional	No. Funcionarios	RMU
SUPERVISOR DE RECUPERACIÓN DE CARTERA	Servidor Municipal 12	3	\$ 1.543,00
	Servidor Municipal 12*2	2	\$ 1.543,00
TÉCNICO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA	Servidor Municipal 6	3	\$ 817,00
	Servidor Municipal 6 * 7	7	\$ 817,00
Total		15	

...”

Mediante Oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0949-O, de 15 de septiembre de 2022, la Dirección General, remite los Instrumentos de Gestión Institucional a la Secretaría General de Planificación para su respectiva aprobación, y mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1475-O de 20 de septiembre de 2022, la Secretaria de Planificación del Municipio, comunica: “(...) En este contexto, la SGP a través de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI), en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, elaboró el Informe Técnico Nro. SGP-DMDI-IT-2022-099”, en el que se concluye: “[...] Para asumir las competencias de coactiva y emisión de títulos de crédito, la AMT debe contar con una Gestión de Coactiva dentro de la Dirección de Gestión Legal y con la Gestión de Cartera, Cobranzas y Facilidades de Pago en la Dirección Financiera; fortaleciendo para ello el proceso operativo con los recursos humanos y tecnológicos que correspondan, como resultado del análisis de la cantidad de procesos represados”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0446-C de 28 de octubre de 2022, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito dispone a la Dirección de Talento Humano, lo siguiente:

“... que su Dirección inicie con el análisis para financiar la estructura de talento humano para la creación de la gestión de cartera, cobranzas y facilidades de pago; y, la gestión de coactivas.

Este análisis debe basarse en la información revisada y validada por el área de talento humano; y, que sirvió de base para la solicitud de recursos a la Administración General, con el fin de cumplir con la Disposición General Cuarta de la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Tomar en consideración, el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI), de la Secretaría de Planificación, sobre la creación de las las gestiones antes descritas; y, de igual forma, lo expresado por el Administrador General, en oficio GADDMQ-AG-2022-0891-O, sobre el financiamiento de recursos a través de traspasos o recursos propios.

El financiamiento para la contratación de recurso humano, en la creación de las gestiones descritas, debe certificarse desde diciembre de 2022. “

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2022-0452-C de 28 de octubre de 2022, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito manifiesta y dispone lo siguiente: *“Con el propósito de dar cumplimiento con la Disposición General Cuarta de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que en su reforma de 10 de agosto de 2021, confirió jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias y la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito, cuya facultad en el caso del Municipio de Quito, le corresponde a la Agencia Metropolitana de Tránsito, me permito poner en su conocimiento el cronograma de actividades acordado en el Comité de Gerencia, efectuado el día lunes, 31 de octubre del presente año: (...)*

En este sentido, solicito a los Coordinadores y Directores involucrados en este proyecto, cumplir con las actividades y fechas establecidas...”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1789-M de 09 de noviembre de 2022 dirigido a la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito, la licenciada Ana María Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano, remite el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-370 de 09 de noviembre de 2022, en el cual recomienda:

“... en su calidad de máxima autoridad de la AMT, aprobar el presente informe y disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realizar las gestiones necesarias para el traspaso presupuestario que permita financiar los valores para cubrir el presupuesto de USD. 79.145,26, requerido para la creación de 43 espacios presupuestarios para la vinculación de 43 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales, de acuerdo al cuadro constante en el análisis presupuestario, de la partida 510509 de Horas Extraordinarias y Suplementarias, a la partida 510510 de Servicios Personales por Contrato, y emita la correspondiente certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: (...)

De ser acogido de manera favorable el presente informe y contar con la certificación presupuestaria la Dirección de Talento Humano procederá a elaborar la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas para los 43 espacios presupuestarios.



Por lo expuesto, de considerar procedente el presente informe técnico, agradeceré disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el traspaso de crédito y emita la certificación presupuestaria correspondiente.”;

A través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1789-M de 09 de noviembre de 2022, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera: *“Autorizado conforme recomendación e informe. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente”;*

Mediante Resolución No. AMT-DG-0025-2022 de 18 de noviembre de 2022, la Directora General Metropolitana de Tránsito, economista Silvana Vallejo Páez, resuelve: *“REFORMAR LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DELEGADAS A LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y A LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”*, constantes en la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento N° 512 del Registro Oficial de 10 de agosto de 2021, que en la Disposición General Cuarta señala: *“Para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, se confiere jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias, las que tendrán la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito. El ejercicio de la jurisdicción coactiva observará las reglas generales del Código Orgánico Administrativo.”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1436 de 16 de diciembre de 2022 el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita a la señora Directora Metropolitana de Tránsito: *“... autorice la continuidad de los contratos del personal que se encuentra laborando bajo la modalidad de Servicios Ocasionales en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:*

Cargo	Partida
<i>Servidor Municipal 12</i>	<i>14651</i>
<i>Servidor Municipal 8</i>	<i>14671</i>
<i>Servidor Municipal 8</i>	<i>14672</i>

“

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1248-M de 16 de diciembre de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito: *“...autorice la continuidad de los contratos del personal que finalizan el 31 de diciembre del 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la LOSEP y artículo 143 de su Reglamento General, lo que permitirá cubrir la necesidad de esta dependencia y cumplir con las actividades de las gestiones de: Recaudación; Gestión de Cartera y Cobranzas; Gestión de Facilidades de Pago.*

GRUPO OCUPACIONAL	SERVIDOR
<i>FUNCIONARIO DIRECTIVO 8</i>	<i>GUAMAN PINCHAO JAVIER DARÍO</i>
<i>SERVIDOR MUNICIPAL 13</i>	<i>ESTRADA PROAÑO CARLOS FRANCISCO</i>
<i>SERVIDOR MUNICIPAL 11</i>	<i>GUERRON PAZOS LAURA MATILDE</i>
<i>SERVIDOR MUNICIPAL 10</i>	<i>YÁNEZ SANTANA MARÍA FERNANDA</i>
<i>SERVIDOR MUNICIPAL 10</i>	<i>GUERRA CONSTANTE MARGARITA</i>

<i>SERVIDOR MUNICIPAL 6</i>	<i>LEÓN PEREIRA JONATHAN ANDRÉS</i>
<i>SERVIDOR MUNICIPAL 6</i>	<i>FERNANDEZ MINDA RAQUEL CRISTINA</i>

...”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04864-M de 23 de diciembre de 2022, el Coordinador General Jurídico solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito: “...con la finalidad de fortalecer el personal que conforma esta Coordinación, y contar con los perfiles que permitan cumplir con las atribuciones y responsabilidades que nos corresponden, solicito se dé continuidad a los contratos de los funcionarios que integran la Gestión de Coactivas y que detallo a continuación:

FUNCIONARIO	CARGO	MODALIDAD DE VINCULACIÓN
<i>ALEXANDRA ESTEFANIA CORDOVA PROAÑO</i>	<i>SERVIDOR MUNICIPAL 11</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>
<i>DIANA ISABEL CHIMBO CHAVEZ</i>	<i>SERVIDOR MUNICIPAL 7</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>
<i>GABRIELA GISELLE MOLINA FIGUEROA</i>	<i>FUNCIONARIO DIRECTIVO 8</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>
<i>MARIO AUGUSTO MENDIETA BURNEO</i>	<i>SERVIDOR MUNICIPAL 11</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>
<i>JAVIER LEONARDO ORLANDO ZAVALA</i>	<i>SERVIDOR MUNICIPAL 13</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>
<i>MIRIAM PATRICIA RODRIGUEZ BERMEO</i>	<i>SERVIDOR MUNICIPAL 13</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>
<i>LESLY FERNANDA ALVARO MORENO</i>	<i>SERVIDOR MUNICIPAL 11</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>
<i>SERGIO PAUL PINEDA MOSQUERA</i>	<i>SERVIDOR MUNICIPAL 11</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>
<i>VERONICA ADRIANA MALDONADO MOLINA</i>	<i>SERVIDOR MUNICIPAL 11</i>	<i>CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES</i>

De igual forma se solicita autorización dentro el mismo requerimiento de una secretaria abogada, Servidor Municipal 11 a partir de enero de 2023.

A través de sumilla inserta en Hoja de Ruta de los Memorandos Nros GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1436, GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1248-M de 16 de diciembre de 2022 y GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04864-M de 23 de diciembre de 2022, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizado conforme recomendación”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02728-M de 23 de diciembre de 2022, la Coordinación General de Fiscalización, solicita a la señora Directora Metropolitana de Tránsito: “... se sirva autorizar la contratación del siguiente personal, quienes cumplirán funciones inherentes al citado proceso:

<i>No. Funcionarios</i>	<i>SITUACIÓN ACTUAL</i>			<i>SITUACIÓN PROPUESTA</i>		
	<i>Grupo Ocupacional</i>	<i>MODALIDAD</i>	<i>No. Partida</i>	<i>MODALIDAD DE VINCULACIÓN</i>	<i>PARTIDA</i>	<i>Grupo Ocupacional</i>
<i>Jorge Mauricio Ruiz Villacis</i>	<i>SM 2</i>	<i>Nombramiento provisional</i>	<i>7029</i>	<i>contrato de servicios ocasionales</i>		<i>SM 12</i>

Daniela Jijón Ortega				contrato de servicios ocasionales		SM 12
Hanny Deimi Chalén Rodríguez				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Xavier Esteban Vallejo Villareal				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Ambar Crystina Portilla				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Silvia Pilataxi Farinango				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Victor Esteban Mullo				contrato de servicios ocasionales		SM 6
María Belén López Martínez				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Diego Armando Lescano Mera	SM 2	Contrato de servicios ocasionales	13043	contrato de servicios ocasionales		SM 6
Yesenia Ramírez Cevallos				contrato de servicios ocasionales		SM 6
Verónica Raquel Soria Zamora				nombramiento provisional	7029	SM 2
Lizbeth Denisse Cepeda Moreno				contrato de servicios ocasionales	13043	SM 2

...

A través de sumilla inserta en el recorrido del GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02728-M, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Dirección de Talento Humano "Favor revisar e informar".

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1275-M de 27 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito: "...autorización para realizar la contratación de los siguientes funcionarios:

No. Funcionarios	RMU	Grupo Funcional	Grado	CÓDIGOS
1	\$ 1.200,00	Analista de Servicios Municipales	10	14667
1	\$ 1.740,00	Analista de Servicios Municipales	13	14648
1	\$ 1.200,00	Analista de Servicios Municipales	10	14668

Por lo antes mencionado solicito cordialmente a usted, autorice y disponga a quien corresponda realice el proceso de contratación del personal antes descrito".

A través de sumilla inserta en el recorrido del GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1275-M, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Dirección de Talento Humano: "Autorizado conforme motivación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente".

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-1281-M de 29 de diciembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito: "...se solicita su autorización para realizar la contratación del siguiente funcionario:

No. Funcionarios	RMU	Grupo Funcional	Grado	CÓDIGOS
1	\$ 1.200,00	Analista de Servicios Municipales	10	14666

Por lo antes mencionado solicito cordialmente a usted, autorice y disponga a quien corresponda realice el proceso de contratación del personal antes descrito".

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-2077-M de 27 de diciembre de 2022, la Directora de Talento Humano remite a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito el INFORME TECNICO N° AMT-UATH-ADO-2022-0370 de 27 de diciembre de 2022 en el que recomienda:

"... en su calidad de máxima autoridad de la AMT, aprobar el presente informe y disponer, realizar las gestiones necesarias para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantenga habilitados los 22 espacios presupuestarios requeridos para la continuidad del personal que ingresó mediante contrato de servicios ocasionales a COACTIVA en el mes de diciembre de 2022; así mismo los 21 códigos asignados que aún no han sido utilizados y que serán ejecutados en el transcurso del mes de enero de 2023.

Mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-2077-M, la señora Directora General Metropolitana de Tránsito dispone: *"Autorizado conforme recomendación e informe. Avanzar con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal y debido proceso"*.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1530-O de 29 de diciembre de 2022, dirigido al magister Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos del Municipio, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-02034-O de 07 de diciembre de 2022, remite el INFORME TECNICO Nro. AMT-UATH-ADO-2022-0370 de 27 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Talento Humano de la AMT, y solicita:

"...mantener habilitados los 43 códigos de espacios presupuestarios asignados previamente en el mes de diciembre de 2022, a fin que los 22 servidores que ingresaron a laborar en dicho mes, continúen desempeñando sus funciones en la institución sin ningún tipo de interrupción, así como contar con la posibilidad de ingreso de los 21 servidores restantes que se encuentran pendientes. Esto, en virtud de que se cuenta con el presupuesto requerido y que no representa aumento o modificación en la masa salarial".

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2023-0048-M de 20 de enero de 2023, la Dirección Financiera emite ajuste a la Certificación Presupuestaria, que financia los 22 contratos por enero 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Art. 227.- *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

Art. 229.- *Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO:

“Art. 57.- De la creación de puestos.- (...) Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.

“Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento. (...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes. Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública. La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora...”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

“Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables. El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo los casos (sic) establecidos en la Ley. Una vez superado el plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto (...) Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional. De persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición. En caso de proceder a la prórroga del contrato de servicios ocasionales, no se suspende la relación entre la o el servidor y la institución contratante. (...) Para efectos presupuestarios y de pago, las instituciones deberán registrar estos contratos en sistema informático determinado para el efecto por el ente rector en finanzas públicas con la finalidad de expedir los distributivos de remuneraciones correspondientes y de ser el caso las respectivas reformas...”

Art. 153.- De la creación de puestos.- (...) Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales..."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

"Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;..."

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

La Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento N° 512 del Registro Oficial de 10 de agosto de 2021, en la Disposición General Cuarta señala: *"Para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, se confiere jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias, las que tendrán la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito. El ejercicio de la jurisdicción coactiva observará las reglas generales del Código Orgánico Administrativo."*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP-

"Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Directrices para la optimización de gastos de personal en la modalidad de contrato de servicios ocasionales

"Art. 3.- Glosario.- Para efectos de la aplicación de este Acuerdo, considérese el siguiente glosario: (...)
b) Prórroga de los contratos de servicios ocasionales.- Entiéndase la prórroga de los contratos de servicios ocasionales, cuando la necesidad se volvió permanente, superado los doce meses previo al

cumplimiento de los requisitos legales determinados en los incisos doce, trece y catorce del artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las directrices emitidas en este Acuerdo.”

“Art. 4.- De la duración del contrato de servicios ocasionales. - El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será hasta de doce meses continuos o discontinuos para satisfacer necesidades no permanentes de la institución. El contrato de servicios ocasionales no podrá ser prorrogado únicamente por el transcurso del tiempo, adicionalmente la UATH Institucional deberá cumplir los requisitos legales correspondientes para la prórroga de conformidad con el artículo 58 de la LOSEP y las directrices emitidas en este Acuerdo.”

“Art. 8.- De la prórroga del contrato de servicios ocasionales. - La UATH podrá prorrogar sus contratos de servicios ocasionales con el mismo servidor u otro para suplir la misma necesidad, siempre y cuando cuente con la certificación presupuestaria, aprobación de la creación del puesto en la Planificación de Talento Humano; una vez que la necesidad institucional superó los doce meses y posteriormente solicitó la creación del puesto conforme el artículo 58 de la LOSEP.”

Resolución No. A0006, de 22 de abril de 2013

Mediante Resolución No. A0006, de 22 de abril de 2013, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se crea dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito de Quito a la Agencia Metropolitana de Tránsito, ente dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, quien está a cargo y tiene la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio del DMQ por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV.

Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020

La Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020, establece en el Artículo 9: *“Delegar al(la) Administrador(a) General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes competencias y atribuciones: (...) e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para: (...) i) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento*

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0930-O de 27 de julio de 2021, la ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General de entonces, emite la delegación a la Agencia Metropolitana de Tránsito, constante en el literal iii Delegación: los numerales 8, 9, 10, 11 y 12;

Resolución No. A – 90 de 09 de diciembre de 2020

Mediante Resolución No. A – 90 de 09 de diciembre de 2020 el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces resuelve: *“LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCIÓN COACTIVAS”.*

Resolución No. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022

Mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022, suscrita por la tecnóloga Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, ex Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (E), se expiden las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Resolución No. AMT-DG-0025-2022 de 18 de noviembre de 2022

La Resolución No. AMT-DG-0025, resuelve: "REFORMAR LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DELEGADAS A LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y A LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", de la Resolución No. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición General Cuarta de la Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento N° 512 del Registro Oficial de 10 de agosto de 2021.

Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos presupuestarios en GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.

Numeral 4.3.1.1.2.6.2, Traspasos en gastos

"... En el caso de la (...) Agencia Metropolitana de Tránsito (...), si podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia..."

3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento N° 512 del Registro Oficial de 10 de agosto de 2021, en la Disposición General Cuarta, otorga a las entidades competentes en materia de regulación, control y planificación del tránsito, la potestad para emitir títulos de crédito, conceder facilidades de pago y jurisdicción coactiva, en nuestro caso a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, otorgándole la facultad de emitir los correspondientes títulos de créditos, es decir se requiere que la AMT sea quien establezca e implemente los mecanismos necesarios para la creación de órdenes de pago y emisión de títulos de crédito.

En este contexto, con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0852-O de 17 de agosto de 2022, la Agencia Metropolitana de Tránsito, informó al Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la definición de la estructura requerida para la creación de las gestiones que tendrán la competencia de ejecutar la Disposición General Cuarta de la Ley Reformativa a la LOTTTSV, según la siguiente propuesta:

"... 1. La Dirección de Infracciones, necesitará de personal adicional, para cumplir el registro de la obligación de pago por concepto de infracciones de tránsito COIP y posterior notificación por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera, quienes estarán distribuidas por año de emisión de infracción de tránsito, tomando en consideración que hasta el año 2021, son más de 500.000 infracciones de tránsito pendientes de cobro.

2. Creación de la Dirección de Recaudación; Cartera y Cobranzas; y Facilidades de pago, cuya misión es la gestión y control de la recaudación oportuna de las obligaciones no tributarias por los rubros de tránsito; la administración de las obligaciones pendientes de pago; el otorgamiento de crédito y la aplicación de mecanismo de recaudo, con el fin de disminuir el riesgo operativo de posibles pérdidas. Esta dirección tiene tres gestiones específicas y estará bajo la Coordinación General Administrativa Financiera:

- Gestión de Recaudación;
- Gestión de Cartera y Cobranzas; y,
- Gestión de Facilidades de Pago.

3. Creación de la Dirección de Coactivas, cuya misión es la recuperación de cartera vencida a través de la jurisdicción coactiva, conforme lo establecen las normas legales vigentes. Constará de tres gestiones y estará bajo la Coordinación General Jurídica.

- Gestión de Cobro
- Gestión Depositario
- Gestión de Secretaría

4. La Dirección de Tecnologías de la Información, ha visto la posibilidad de contratar el servicio mensual de un software desarrollado por un proveedor externos, sin embargo, la propuesta de la DTIC, es tener los sistemas de infracciones de COIP y Ordenanzas Municipales, y todo lo que conlleva que es generación de títulos de crédito, notificaciones, convenios de pago y el proceso de coactivas, en un solo sistema integrado de la AMT."

En base a lo expuesto, se solicitó al señor Administrador General se disponga el inicio del trámite respectivo para el financiamiento de la necesidad de talento humano por un valor de USD 844.901,83, para la propuesta de creación de las direcciones antes expuestas y el personal adicional para las direcciones de Infracciones y de Tecnologías de la Información, para lo cual se anexó el detalle de las necesidades de personal elaborado por la Dirección de Talento Humano.

En este sentido, el Administrador General se pronunció mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0891-O de 19 de agosto de 2022, y manifestó lo siguiente:

"... En ejercicio de la autonomía financiera que tiene la Agencia, el/la Supervisor/a Metropolitano/a de Tránsito [hoy, Director General], ejecutará el presupuesto de acuerdo con la proforma debidamente aprobada [por el Concejo Metropolitano], aclarándose que los recursos serán canalizados en virtud de las competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial que la Constitución y la Ley asignan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos. [...]

4. Conforme se desprende de la disposición citada, es responsabilidad de la AMT programar en su presupuesto los recursos financieros que requiera para la ejecución de sus competencias. En ese sentido, el ejercicio de la competencia de ejecución coactiva conferida en la reforma a la LOTTTSV de 10 de agosto de 2021, debió ser financiada por la Agencia dentro de su presupuesto para el año 2022.

5. En caso de que el presupuesto no haya sido formulado por la AMT y aprobado incluyendo el valor necesario para afrontar las incorporaciones de personal necesarias para el ejercicio de sus competencias, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD") los siguientes mecanismos de reforma presupuestaria: suplementos y traspasos de créditos:

a) Los suplementos de créditos, de acuerdo con el artículo 259 del COOTAD, “se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”. Su otorgamiento está sujeto a las condiciones en el artículo referido. En adición, cabe indicar que, de acuerdo al artículo 260 del Código ibídem, “[l]os suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario”. Es decir, en aplicación de este mecanismo, fue responsabilidad de la AMT presupuestar oportunamente el valor que está solicitando para la contratación de personal.

b) Los traspasos de crédito también podrían constituir un mecanismo de financiación adecuado. En caso de que la AMT opte por esta opción, debería considerar que, de acuerdo con el artículo 257 del COOTAD, están prohibidos los traspasos “[p]ara creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias”. El resaltado me pertenece

6. En conclusión, es responsabilidad de la AMT presupuestar los valores necesarios para la ejecución de sus competencias. El presupuesto aprobado para el año 2022, para los fines que requiere, solo puede ser reformado a través de suplementos o traspasos. La disponibilidad de efectivo y el cumplimiento de los presupuestos legales necesarios para la implementación de los mecanismos de reforma es responsabilidad exclusiva de la Agencia, dotada de autonomía financiera.”

Es importante señalar que inicialmente se propuso crear la Dirección de Coactivas dentro de la Coordinación General Jurídica y la Dirección de Cartera y Facilidades de Pago, en la Coordinación General Administrativa Financiera sin embargo, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1475-O de 20 de septiembre de 2022, la Secretaria General de Planificación del Municipio, en respuesta a la propuesta de estructura presentada por la AMT, remite el Informe Técnico Nro. SGP-DMDI-IT-2022-099, en el que concluye: “... Para asumir las competencias de coactiva y emisión de títulos de crédito, la AMT debe contar con una Gestión de Coactiva dentro de la Dirección de Gestión Legal y con la Gestión de Cartera, Cobranzas y Facilidades de Pago en la Dirección Financiera; fortaleciendo para ello el proceso operativo con los recursos humanos y tecnológicos que correspondan, como resultado del análisis de la cantidad de procesos rezagados”. El resaltado me corresponde.

En tal sentido, se consideró las observaciones realizadas por parte de la Secretaría General de Planificación del MDMQ a la Estructura Orgánica de la Agencia Metropolitana de Tránsito, así como dentro del Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitido a la Dirección Metropolitana de Recursos de Humanos del MDMQ con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-1104-O de 07 de octubre de 2022.

La Dirección de Talento Humano, sobre la base de los requerimientos, conjuntamente con cada una de las unidades administrativas involucradas en este proceso, procedió a analizar las necesidades de personal de acuerdo a las actividades a realizarse en cada una de ellas, así como el número de trámites rezagados de años anteriores que deben ser evacuados por la AMT de manera ágil y efectiva.

Una vez que se contó con el presupuesto requerido para el año fiscal 2022, y se visualizó los códigos de los espacios presupuestarios, en el sistema de Movimiento de Personal y Nómina (SIGEN), se procedió con el proceso de vinculación de personal de acuerdo a la necesidad y ámbito de competencia de cada una de las áreas involucradas en el proceso de COACTIVAS.

Actualmente han ingresado bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales 22 servidores públicos y se encuentran pendientes 21 vinculaciones. Los 43 contratos responden al siguiente detalle:

Dirección de Gestión Legal

No. Funcionarios	Grupo Ocupacional	RMU	Código	NOMBRE
1	Funcionario Directivo 8	\$ 1.750,00	14645	MOLINA FIGUEROA GABRIELA GISELLE
2	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14649	ORLANDO ZAVALA JAVIER LEONARDO
	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14650	RODRÍGUEZ BERMEO MIRIAM PATRICIA
6	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14658	CÓRDOVA PROAÑO ALEXANDRA ESTEFANÍA
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14659	MENDIETA BURNEO MARIO AUGUSTO
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14660	ALVARO MORENO LESLIE FERNANDA
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14661	PINEDA MOSQUERA SERGIO PAÚL
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14662	
	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14663	MALDONADO MOLINA VERÓNICA ADRIANA
2	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14669	VILLALBA GUALPA VIVIANA ALEJANDRA
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14670	ROMAN ACOSTA HECTOR PATRICIO
2	Servidor Municipal 7	\$ 918,00	14673	CHIMBO CHÁVEZ DIANA ISABEL
	Servidor Municipal 7	\$ 918,00	14674	OREJUELA DUQUE NICOLE MIREYA
13				

Dirección Financiera

No. Funcionarios	Grupo Ocupacional	RMU	Código	NOMBRE
1	Funcionario Directivo 8	\$ 1.750,00	14644	GUAMÁN PINCHAO JAVIER DARIO
3	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14646	ESTRADA PROAÑO CARLOS FRANCISCO
	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14647	
	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	14648	
1	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	14657	GUERRÓN PAZOS LAURA MATILDE
5	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14664	YÁNEZ SANTANA MARIA FERNANDA
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14665	GUERRA CONSTANTE MARGARITA
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14666	
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14667	
	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	14668	
2	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14685	LEÓN PEREIRA JONATHAN ANDRÉS
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14686	FERNANDEZ MINDA RAQUEL CRISTINA
12				

**Dirección de Tecnologías de la
Información y Comunicación**

No. Funcionarios	Grupo Ocupacional	RMU	Código	NOMBRE
1	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14651	GALLARDO ANDRADE TANIA SOLEDAD
2	Servidor Municipal 8	\$ 1.006,00	14671	RAMÍREZ CAIZA KEVIN STALIN
	Servidor Municipal 8	\$ 1.006,00	14672	VEGA PEDRAZA IVONNE VIRGINIA
3				

**Dirección de Registro de
Infracciones**

No. Funcionarios	Grupo Ocupacional	RMU	Código	NOMBRES
5	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14652	
	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14653	
	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14654	
	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14655	
	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	14656	
10	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14675	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14676	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14677	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14678	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14679	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14680	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14681	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14682	
	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14683	
Servidor Municipal 6	\$ 817,00	14684		
15				

En este sentido es necesario contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para los 43 puestos desde febrero a junio de 2023, por lo que una vez analizado los ítems de la masa salarial, se ha determinado que algunos de ellos pueden no ser ejecutados en el año 2023 como Honorarios, Horas Extraordinarias y Suplementarias, y Compensación por Vacaciones no Gozadas, sin que esto afecte el normal desarrollo de las actividades de la Institución, por lo que se da prioridad para financiar el talento humano mínimo indispensable para cumplir con la nueva competencia asignada a la Agencia Metropolitana de Tránsito, sin embargo de este análisis se concluyó que solo se podía contar con recursos hasta el mes de junio de 2023.

4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Una vez revisada la cédula presupuestaria con corte al 24 de enero de 2023, asignada para el pago de las remuneraciones y demás beneficios de ley a los servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito se cuenta con un valor total disponible de USD 37.141.494,76 de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	DISPONIBLE AL 24 DE ENERO DE 2023
510105	Remuneraciones Unificadas	27.253.824,00
510106	Salarios Unificados	14.515,92
510203	Decimotercer Sueldo	2.265.891,48
510204	Decimocuarto Sueldo	1.227.475,00
510304	Compensación por Transporte	369,60
510306	Alimentación	2.112,00
510401	Por Cargas Familiares	435,48
510408	Subsidio de Antigüedad	725,80
510507	Honorarios	64.532,42
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	129.442,89
510510	Servicios Personales por Contrato	2.770,26
510512	Subrogación	40.377,88
510513	Encargos	77.375,22
510601	Aporte Patronal	3.439.710,98
510602	Fondo de Reserva	2.265.997,80
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	205.938,03
990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	150.000,00
TOTAL		37.141.494,76

Así también detallo a continuación la proyección de la masa salarial desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de los servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

CODIGO	DETALLE	GASTO NOMINA PROYECTADO ENERO A DICIEMBRE 2023 SIN LOS 43	CEDULA PRESUPUESTARIA	DIFERENCIA
510105	Remuneraciones Unificadas	27.101.810,00	27.258.824,00	152.014,00
510510	Servicios Personales por Contrato	0,00	2.770,26	2.770,26
510601	Aporte Patronal	3.428.450,15	3.439.710,98	11.260,83
510204	Decimocuarto Sueldo	1.096.950,00	1.227.475,00	130.525,00
510203	Decimotercer Sueldo	2.258.491,52	2.265.891,48	7.399,96
510602	Fondo de Reserva	2.258.644,44	2.265.997,80	7.353,36

Como se puede evidenciar en el cuadro que antecede existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para financiar el gasto de nómina de los 43 puestos necesarios para ejecutar las actividades de las nuevas competencias de febrero a junio de 2023.

Considerando la necesidad expuesta en párrafos anteriores, esta Dirección realizó el análisis del presupuesto necesario para contar con 43 profesionales y de apoyo que contribuyan a la ejecución de las nuevas competencias que fueron asignadas a la Agencia Metropolitana de Tránsito, en la Disposición General Cuarta de la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es así que una vez evidenciados los valores requeridos para el pago de remuneraciones y demás beneficios de ley para el año 2023 se puede realizar los movimientos que detallo a continuación:

- Existen 12 partidas de nombramiento que fueron inhabilitadas en el año 2022 para la creación de contratos de servicios ocasionales, sin embargo, para el año 2023 el presupuesto no fue traspasado al ítem Contratos por Servicios Ocasionales por un valor total de \$ 163.446,69 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PARTIDA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	MODALIDAD	RMU	RMU ANUAL	ISS PATRONAL	DCMO CUARTO	DCMO TERCERO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL
2509	4801	VACANTE	CESE POR FALLECIMIENTO/CORREA PILLAO BYRON ALFONSO/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2510	7724	VACANTE	DESTITUCIÓN/BERBA NABAR MARLON LENNY/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2511	7235	VACANTE	DESTITUCIÓN/CHALPUD JURADO BRANDON SANTIAGO/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2517	6962	VACANTE	FALLECIMIENTO/AGUIRRE MONTAÑO PABLO ANDREY/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	641	\$7.692,00	\$973,04	\$450,00	\$641,00	\$640,74	\$10.396,78
2515	7010	VACANTE	FALLECIMIENTO/OCAMPO AGUIRRE ANDERSON GUIDO/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2514	7462	VACANTE	RENUNCIACIÓN/CAMACHO OVALLA FINNY MARGOT/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	641	\$7.692,00	\$973,04	\$450,00	\$641,00	\$640,74	\$10.396,78
2515	4790	VACANTE	RENUNCIACIÓN/VALDES ARIAS GERMAN GASBUI/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2516	4207	VACANTE	RENUNCIACIÓN/FERNANDEZ CANTOS BYRON FERNANDO/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2517	7360	VACANTE	RENUNCIACIÓN/GABOR VALVERDE KATHERINE SILVANA/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2518	4367	VACANTE	RENUNCIACIÓN/GARCIA CEVALLOS PADILLA ELIZABETH/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO REGULAR (PERMANENTE)	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2519	6442	VACANTE	RENUNCIACIÓN/VALDES MORALEN MALBRICIO/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	918	\$11.016,00	\$1.393,52	\$450,00	\$918,00	\$917,63	\$14.695,15
2521	6957	VACANTE	TERMINACIÓN/NÚÑEZ SEMBLANTES CRISTIAN RAFAEL/INACTIVA	COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641	\$7.692,00	\$973,04	\$450,00	\$641,00	\$640,74	\$10.396,78
SALDO PARA FINANCIAR 43 CONTRATOS							\$122.220,00	\$15.460,84	\$5.400,00	\$10.185,00	\$10.180,89	\$163.446,69

- El valor de remuneración de \$122.220,00 será traspasado al ítem Servicios Personales por Contrato, los valores adicionales que son otros beneficios de ley, ya se encuentran en los ítems respectivos.

DETALLE	REDUCCION	INCREMENTO
Remuneraciones Unificadas	122.220,00	
Servicios Personales por Contrato		122.220,00
TOTAL	122.220,00	122.220,00

- En el ítem Honorarios se cuenta con un presupuesto de \$ 64.532,42, el cual no se va a utilizar este año por lo cual se realizará el traspaso parcialmente de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	REDUCCION	INCREMENTO
Honorarios	64.433,84	
Servicios Personales por Contrato		24.772,74
Aporte Patronal		27.161,10
Decimotercer Sueldo		12.500,00
TOTAL	64.433,84	64.433,84

- En el ítem Horas extraordinarias y suplementarias se cuenta con un presupuesto de \$ 129.442,89, el cual va a ser utilizado parcialmente según las necesidades institucionales, por lo cual se realizará el traspaso de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	REDUCCION	INCREMENTO
Horas Extraordinarias y Suplementarias	114.442,00	
Servicios Personales por Contrato		114.442,00
TOTAL	114.442,00	114.442,00

- En el ítem Compensación por Vacaciones no Gozadas se cuenta con un presupuesto de \$ 205.938,03, el cual será utilizado parcialmente según las necesidades institucionales, por lo cual se realizará el traspaso de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	REDUCCION	INCREMENTO
Compensación por Vacaciones no Gozadas por	25.753,04	
Decimotercer Sueldo		8.098,12
Fondo de Reserva		17.654,92
TOTAL	25.753,04	25.753,04

En virtud de lo expuesto, se requiere realizar un traspaso presupuestario por un valor de \$ 326.848,88 para el financiamiento de 43 contratos de febrero a junio de 2023.

Bajo este contexto y por las nuevas competencias que fueron asignadas a la Agencia Metropolitana de Tránsito, en la Disposición General Cuarta de la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que señala: *“Para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, se confiere jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias, las que tendrán la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito. El ejercicio de la jurisdicción coactiva observará las reglas generales del Código Orgánico Administrativo.”*, es necesario realizar un traspaso presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	AUMENTO	REDUCCIÓN
510105	Remuneraciones Unificadas	27.253.824,00	27.253.824,00		122.220,00
510203	Decimotercer Sueldo	2.295.090,06	2.265.891,48	20.598,12	
510204	Decimocuarto Sueldo	1.238.500,00	1.227.475,00		
510601	Aporte Patronal	3.484.034,43	3.439.710,98	27.161,10	
510602	Fondo de Reserva	2.295.195,66	2.265.997,80	17.654,92	
510507	Honorarios	64.532,42	64.532,42		64.433,84
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	129.442,89	129.442,89		114.442,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	205.938,03	205.938,03		25.753,04
510510	Servicios Personales por Contrato	353.153,26		261.434,74	
TOTAL				326.848,88	326.848,88

Una vez que se realice el traspaso y ajuste de incremento, se solicita certificar el financiamiento para los 43 contratos de servicios ocasionales de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECCIÓN MASA SALARIAL ENERO (DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023)									
NO.	PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	RMU	IESS PATRONAL	DCMO CUARTO	DCMO TERCER	FONDO DE RESERVA	TOTAL COSTO
1	14660	SERVIDOR MUNICIPAL 11	\$1.333,00	\$ 6.665,00	\$ 843,12	\$ 187,50	\$ 555,42	\$ 555,19	\$ 8.806,23
2	14673	SERVIDOR MUNICIPAL 7	\$918,00	\$ 4.590,00	\$ 580,64	\$ 187,50	\$ 382,50	\$ 382,35	\$ 6.122,98
3	14658	SERVIDOR MUNICIPAL 11	\$1.333,00	\$ 6.665,00	\$ 843,12	\$ 187,50	\$ 555,42	\$ 555,19	\$ 8.806,23
4	14646	SERVIDOR MUNICIPAL 13	\$1.740,00	\$ 8.700,00	\$ 1.100,55	\$ 187,50	\$ 725,00	\$ 724,71	\$ 11.437,76
5	14686	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	\$817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
6	14651	SERVIDOR MUNICIPAL 12	\$1.543,00	\$ 7.715,00	\$ 975,95	\$ 187,50	\$ 642,92	\$ 642,66	\$ 10.164,02
7	14644	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	\$1.750,00	\$ 8.750,00	\$ 1.106,88	\$ 187,50	\$ 729,17	\$ 728,88	\$ 11.502,42
8	14665	SERVIDOR MUNICIPAL 10	\$1.200,00	\$ 6.000,00	\$ 759,00	\$ 187,50	\$ 500,00	\$ 499,80	\$ 7.946,30
9	14657	SERVIDOR MUNICIPAL 11	\$1.333,00	\$ 6.665,00	\$ 843,12	\$ 187,50	\$ 555,42	\$ 555,19	\$ 8.806,23
10	14685	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	\$817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
11	14663	SERVIDOR MUNICIPAL 11	\$1.333,00	\$ 6.665,00	\$ 843,12	\$ 187,50	\$ 555,42	\$ 555,19	\$ 8.806,23
12	14659	SERVIDOR MUNICIPAL 11	\$1.333,00	\$ 6.665,00	\$ 843,12	\$ 187,50	\$ 555,42	\$ 555,19	\$ 8.806,23
13	14645	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	\$1.750,00	\$ 8.750,00	\$ 1.106,88	\$ 187,50	\$ 729,17	\$ 728,88	\$ 11.502,42
14	14674	SERVIDOR MUNICIPAL 7	\$918,00	\$ 4.590,00	\$ 580,64	\$ 187,50	\$ 382,50	\$ 382,35	\$ 6.122,98
15	14649	SERVIDOR MUNICIPAL 13	\$1.740,00	\$ 8.700,00	\$ 1.100,55	\$ 187,50	\$ 725,00	\$ 724,71	\$ 11.437,76
16	14661	SERVIDOR MUNICIPAL 11	\$1.333,00	\$ 6.665,00	\$ 843,12	\$ 187,50	\$ 555,42	\$ 555,19	\$ 8.806,23
17	14671	SERVIDOR MUNICIPAL 8	\$1.006,00	\$ 5.030,00	\$ 636,30	\$ 187,50	\$ 419,17	\$ 419,00	\$ 6.691,96
18	14650	SERVIDOR MUNICIPAL 13	\$1.740,00	\$ 8.700,00	\$ 1.100,55	\$ 187,50	\$ 725,00	\$ 724,71	\$ 11.437,76
19	14670	SERVIDOR MUNICIPAL 10	\$1.200,00	\$ 6.000,00	\$ 759,00	\$ 187,50	\$ 500,00	\$ 499,80	\$ 7.946,30
20	14672	SERVIDOR MUNICIPAL 8	\$1.006,00	\$ 5.030,00	\$ 636,30	\$ 187,50	\$ 419,17	\$ 419,00	\$ 6.691,96
21	14669	SERVIDOR MUNICIPAL 10	\$1.200,00	\$ 6.000,00	\$ 759,00	\$ 187,50	\$ 500,00	\$ 499,80	\$ 7.946,30
22	14664	SERVIDOR MUNICIPAL 10	\$1.200,00	\$ 6.000,00	\$ 759,00	\$ 187,50	\$ 500,00	\$ 499,80	\$ 7.946,30
23	14662	Servidor Municipal 11	\$ 1.333,00	\$ 6.665,00	\$ 843,12	\$ 187,50	\$ 555,42	\$ 555,19	\$ 8.806,23
24	14647	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	\$ 8.700,00	\$ 1.100,55	\$ 187,50	\$ 725,00	\$ 724,71	\$ 11.437,76
25	14648	Servidor Municipal 13	\$ 1.740,00	\$ 8.700,00	\$ 1.100,55	\$ 187,50	\$ 725,00	\$ 724,71	\$ 11.437,76
26	14666	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	\$ 6.000,00	\$ 759,00	\$ 187,50	\$ 500,00	\$ 499,80	\$ 7.946,30
27	14667	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	\$ 6.000,00	\$ 759,00	\$ 187,50	\$ 500,00	\$ 499,80	\$ 7.946,30
28	14668	Servidor Municipal 10	\$ 1.200,00	\$ 6.000,00	\$ 759,00	\$ 187,50	\$ 500,00	\$ 499,80	\$ 7.946,30
29	14652	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	\$ 7.715,00	\$ 975,95	\$ 187,50	\$ 642,92	\$ 642,66	\$ 10.164,02
30	14653	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	\$ 7.715,00	\$ 975,95	\$ 187,50	\$ 642,92	\$ 642,66	\$ 10.164,02
31	14654	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	\$ 7.715,00	\$ 975,95	\$ 187,50	\$ 642,92	\$ 642,66	\$ 10.164,02
32	14655	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	\$ 7.715,00	\$ 975,95	\$ 187,50	\$ 642,92	\$ 642,66	\$ 10.164,02
33	14656	Servidor Municipal 12	\$ 1.543,00	\$ 7.715,00	\$ 975,95	\$ 187,50	\$ 642,92	\$ 642,66	\$ 10.164,02
34	14675	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
35	14676	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
36	14677	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
37	14678	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
38	14679	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
39	14680	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
40	14681	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
41	14682	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
42	14683	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
43	14684	Servidor Municipal 6	\$ 817,00	\$ 4.085,00	\$ 516,75	\$ 187,50	\$ 340,42	\$ 340,28	\$ 5.469,95
TOTAL				\$ 264.205,00	\$ 33.421,93	\$ 8.062,50	\$ 22.017,08	\$ 22.008,28	\$ 349.714,79

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Sobre la base los antecedentes, normativa aplicable y análisis técnico y presupuestario correspondiente, la Dirección de Talento Humano, emite el presente informe técnico sobre la necesidad de contar con el contingente de los 43 servidores bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales dentro del proceso de COACTIVA, desde el mes de febrero a junio de 2023, que permita dar cumplimiento a la Disposición General Cuarta constante en La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021 que otorga a las entidades competentes en materia de regulación, control y planificación del tránsito, la potestad para emitir títulos de crédito, conceder facilidades de pago y jurisdicción coactiva, quienes prestarán su contingente que permita asumir dicha competencia, por lo que se concluye lo siguiente:

- Es mandatorio para la AMT cumplir con Disposición General Cuarta constante en La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expedida mediante el Quinto Suplemento N° 512 - Registro Oficial de 10 de agosto de 2021.
- Actualmente la AMT no cuenta con el personal para asumir esta nueva competencia, que cumpla con estas actividades específicas, relativas a la potestad para emitir títulos de crédito, conceder facilidades de pago y jurisdicción coactiva, así como el número de trámites rezagados de años anteriores que deben ser asumidos por la AMT.
- La AMT no cuenta con el presupuesto asignado en el presente año para asumir las nuevas competencias que fueron asignadas a la Agencia Metropolitana de Tránsito, en la Disposición General Cuarta de la reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de 20 de julio de 2021 que otorga a las entidades competentes en materia de regulación, control y planificación del tránsito, la potestad para emitir títulos de crédito, conceder facilidades de pago y jurisdicción coactiva considerando que en el año 2021 no se presupuestaron estos valores en la Proforma Presupuestaria para el año 2022.
- De conformidad al Art. 257 numeral 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, se podría realizar un traspaso de crédito para creación de nuevos espacios presupuestarios para la contratación de personal a través de contratos de servicios ocasionales para asumir las nuevas competencias asignadas, en concordancia a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos presupuestarios en GADDMQ, Ejercicio Económico 2022, hasta que se puedan crear los puestos en el ejercicio económico 2023.

En este contexto, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda en su calidad de máxima autoridad de la AMT, aprobar el presente informe y disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realizar las gestiones necesarias para el traspaso presupuestario y el ajuste de incremento por \$326.848,88, que permita financiar la creación de 43 espacios presupuestarios para la vinculación de 43 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales, por un valor total de \$349.714,79 de acuerdo siguiente detalle:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	AUMENTO	REDUCCIÓN
510105	Remuneraciones Unificadas	27.253.824,00	27.253.824,00		122.220,00
510203	Decimotercer Sueldo	2.295.090,06	2.265.891,48	20.598,12	
510204	Decimocuarto Sueldo	1.238.500,00	1.227.475,00		
510601	Aporte Patronal	3.484.034,43	3.439.710,98	27.161,10	
510602	Fondo de Reserva	2.295.195,66	2.265.997,80	17.654,92	
510507	Honorarios	64.532,42	64.532,42		64.433,84
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	129.442,89	129.442,89		114.442,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	205.938,03	205.938,03		25.753,04
510510	Servicios Personales por Contrato	353.153,26		261.434,74	
TOTAL				326.848,88	326.848,88

De ser acogido de manera favorable el presente informe y contar con la certificación administrativa de financiamiento, la Dirección de Talento Humano procederá a elaborar la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas para los 43 espacios presupuestarios.

Atentamente,

Lic. Ana María Loaiza Sotomayor
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Agencia Metropolitana de Tránsito

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	GGUERRERO	UTH	25/01/2023	
Elaborado por:	APORTILLA	UTH	25/01/2023	
Aprobado por:	ALOAZA	UTH	25/01/2023	

